



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 707

REF.: Aprueba entrega de premios Fiestas Patrias

Puerto Williams, 23 SET. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Memorándum Interno N° 274 del Jefe (S) de Desarrollo Comunitario doña Mirna Álvarez a Sra. Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 19 de agosto 2014 que aprueba el Programa Fiestas Patrias 2014.
- Las Bases del Concurso Vitrina Dieciochera 2014.
- El Memorándum Interno N° 509 de la Sra. Alcaldesa a Secretario Municipal solicitando decretar para pagar de acuerdo a las bases.

DECRETO:

1° **GANADORA**, a doña **Jean Mary Negrete Aravena**, RUT: le la Vitrina Dieciochera año 2014, premio consistente en \$100.000 (cien mil pesos).

2° **FINANZAS MUNICIPALES**, deberá pagar de acuerdo a los antecedentes mencionados en el punto número N° 1, y de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



GBC / LSP / Ra.-

Distribución:

- 1.- Finanzas Municipales
- 2.- Desarrollo Comunitario

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



Puerto Williams, 24 de Septiembre del 2014.

MEMORANDUM N° 509

**DE : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A : SECRETARIO MUNICIPAL
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

Por medio del presente, solicito a Ud., de acuerdo al memorándum n° 274 que se adjunta, decretar el pago correspondiente al Concurso de la Mejor Empanada dieciochera, y el Concurso de la mejor fachada dieciochera, para efectuar los pagos correspondientes a los ganadores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



PTV/mab

DISTRIBUCIÓN:

1.-SECMUN /

2.-Alcaldía



Puerto Williams, 23 de Septiembre de 2014.

MEMORANDUM N° 274

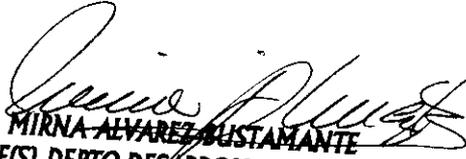
A : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE : JEFE (S) DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

Por medio del presente, solicito a Ud., decretar el pago correspondiente al Concurso de la Mejor Empanada dieciochera realizado el día 18 de Septiembre del presente, en la cual la Señora Patricia Vidal Barrientos obtuvo el 1er Lugar con un premio de \$100.000, pesos.

Además decretar el pago del Concurso de la mejor fachada dieciochera realizado el día 17 de Septiembre del presente, en la cual la Señora Jean Mary Negrete Aravena obtuvo el 1er Lugar con un premio de \$100.000, pesos.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
JEFE(S) DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

MAB/mab

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía ✓
- 2.- Archivo



Bases Concurso: "VITRINA DIECIOCHERA 2014".

1. Descripción.

El concurso impulsado por la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, tiene como objetivo incentivar el decorado de locales comerciales de la comuna y de esa forma engalanar los espacios públicos e involucrar a la comunidad en la celebración de nuestras Fiestas Patrias.

2. Requisitos Generales.

- Inscribirse dentro del plazo establecido. Cada Locatario deberá inscribirse en el Depto. de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos. La etapa de inscripción se desarrollará hasta el 16 de septiembre de 2014 a las 12:30 horas.

- Las Vitrinas deben ser decoradas con elementos típicos del campo chileno, Temática y Motivos campestres, Iluminación acorde, Accesorios y adornos festivos como guirnaldas y manualidades que evoquen las celebraciones de Fiestas Patrias.

Etapa Nº 1: Visita a los Locales Inscritos día 17 de Septiembre a las 12:30 Hrs.

Etapa Nº 2: Entrega de resultados y premiación al Locatario ganador, día 17 de Septiembre luego de la apertura de las actividades oficiales Fiestas Patrias 2014, en Sala de Uso Múltiple.

3. Evaluación.

El Jurado evaluará cada Decoración presentada por los locatarios, donde tendrán como referencia una Pauta de Evaluación con los siguientes Puntajes:

Nota	Factor
4	No Cumple
5	Cumple
6	Bueno
7	Excelente

Cada miembro del Jurado calificará tomando en cuenta los siguientes aspectos:

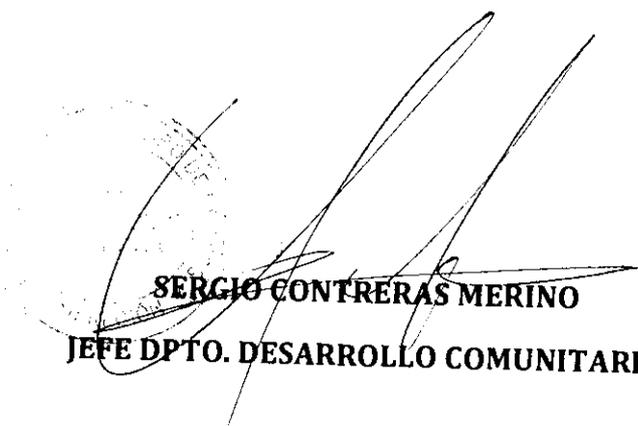
Criterio
Presentación General
Temática de la Vitrina
Colorido de la Vitrina
Iluminación de la Vitrina

4. Consideraciones Generales.

- La participación en el concurso implica la entera y responsable aceptación de las presentes bases, así como cualquier modificación a las mismas que la organización estime pertinente para el correcto desarrollo del concurso.

- El Locatario acepta que la Municipalidad disponga del derecho a utilizar cuantas imágenes, audios y datos, sean necesarios para el buen desarrollo del concurso, incluyendo su difusión en medios de comunicación, páginas Web o donde la Municipalidad lo considere oportuno, tanto en el año de celebración del certamen como en años posteriores. Asimismo, los locatarios aceptan que todas las imágenes, datos, videos o audios que se produzcan durante el concurso, pasen a ser propiedad intelectual de la organización.

- Las decisiones que adopte el jurado en el desempeño de su cometido, tendrán el carácter de absolutamente definitivas e inapelables.



SERGIO CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 629

REF.: APROBACION PROGRAMA FIESTAS
PATRIAS 2014.-

Puerto Williams; .19 AGO. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBESE**, el Programa "FIESTAS PATRIAS 2014", de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de celebrar las fiestas patrias en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha nacional.
2. **IMPÚTESE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

NOMBRE	ITEM	CANTIDAD \$
Prestaciones de servicios comunitarios	215.21.04.004	1.500.000
Para personas	215.22.01.001	200.000
Otros materiales, repuestos	215.22.04.012	100.000
Otros	215.22.04.999	450.000
Pasajes, Fletes y Bodegajes	215.22.08.007	1.000.000
Premios y otros	215.24.01.008	200.000
	TOTAL	3.450.000

INDEPENDENCIA

CABO DE HORNOS

REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROGRAMA "FIESTAS PATRIAS 2014"

OBJETIVO GENERAL

Celebrar las fiestas patrias en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha nacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de recreación y sana entretención.
- Fomentar el valor por las tradiciones criollas nacionales en la comuna.
- Incentivar el folclor en la comuna.
- Incentivar la participación de la población promoviendo las buenas relaciones humanas.

IUSTIFICACIÓN

La II. Municipalidad de Cabo de Hornos, como órgano local encargado del desarrollo de la comunidad y promotor de actividades culturales, artísticas y recreativas; realizará en la comuna diversas actividades entre los días 16 y 19 de septiembre de 2014, que tomen el valor de las personas por las tradiciones criollas nacionales que conmemoran nuestra independencia, además de fortalecer las sanas relaciones humanas y la recreación en el último confín del mundo, mitigando los efectos del aislamiento, confinamiento y otras atenuantes características de una comuna con duras condiciones climáticas que propician el encierro hogareño.

METODOLOGÍA

Durante Septiembre, se contempla la adquisición de ornamentación para realzar la estética comunal, las cuales serán instaladas en diversos espacios de uso público, principalmente en aquellos en donde se realicen actividades específicas para conmemorar esta fecha.

Este programa, contempla principalmente la inauguración de la ramada oficial comunal que funcionará durante la 3ª semana de septiembre del presente año.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 3: "corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la **promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

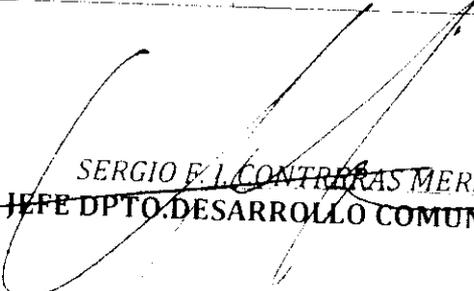
e) Del turismo deporte y recreación.

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y **turismo.**

PRESUPUESTO ESTIMADO:

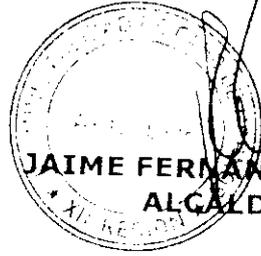
NOMBRE	ITEM	CANTIDAD \$
Prestaciones de servicios comunitarios	215.21.04.004	1.500.000
Para personas	215.22.01.001	200.000
Otros materiales, repuestos	215.22.04.012	100.000
Otros	215.22.04.999	450.000
Pasajes, Fletes y Bodegajes	215.22.08.007	1.000.000
Premios y otros	215.24.01.008	200.000
	TOTAL	3.450.000


SERGIO F. CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.



pk
DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten Signature]
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

LSP / GDC / SCM
Distribución:

1. DAF
2. Control
3. SecMun
4. GDC
5. Of. Partes